

REGLAMENTO DE LA PROMOCIÓN “HUELE A CARRO NUEVO”

UNO.- VIGENCIA.-La promoción denominada Sólo en TIA “**HUELE A CARRO NUEVO**” es organizada por **TIENDAS INDUSTRIALES ASOCIADAS (TIA) S.A.**, parte a la que indistintamente se podrá denominar “**LA ORGANIZADORA**”, tendrá vigencia desde el veintisiete de febrero del dos mil veinte hasta el veinticinco de marzo del dos mil veinte o hasta agotar stock. La promoción es aplicable a nivel nacional, podrán participar las personas que cumplan con los requisitos del presente reglamento.

DOS.- PARTICIPANTES.-

Podrá participar de la promoción y del correspondiente sorteo, las personas mayores de edad, que residan dentro del país, tarjetahabientes MÁS, que realicen compras de \$5 en cualquiera de las siguientes marcas auspiciantes: Trial, Plusbelle, Colgate, Speed stick, Palmolive, Protex, Plax, Huggies, Plenitud, Kotex, Nutribella, Coquette, La colmena, Pantene, Oral b, Gillette, Old Spice, Secret, Herbal, H&S, Isabella, Jolly, Polar, Pañalin, Angelino, Family, Nosotras, Pequeñín, Weir, Sahara, Bioexpert, Dove, Savital, Sedal, Tresemme, Ego, Fortident, Ponds, Axe, Rexona, Lux, Clear, Bic, Personi, C&L, Gel Flex, Biolans; en los locales de TIA a nivel nacional, y llene debidamente los cupones que se le entregarán.

Por el hecho de participar dentro de la presente promoción, el participante está aceptando el contenido del presente reglamento. Las objeciones y contravenciones del presente reglamento, así como su incumplimiento, por parte del participante, representante o mandatario, se entenderá como la no conformidad de su parte a las disposiciones que regulan la promoción, y en consecuencia su participación no será válida.

TRES.- MECÁNICA Y PREMIOS.-

Los participantes, que realicen compras de **USD\$5.00 (CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)** de cualquiera de los productos auspiciantes, y cumplan con los requisitos anteriormente mencionados, podrán participar dentro de la presente promoción, para lo cual deberán llenar y firmar los respectivos cupones en todos los campos con sus datos personales, con letra legible y depositarlos en las ánforas correspondientes.

LA ORGANIZADORA realizará el respectivo sorteo de un automóvil Chevrolet Spark el diez de abril del presente año, en el programa de Tía, denominado “TV TIA”, el cual será transmitido en las redes sociales de Tía. Donde se determinará a los ganadores, y se procederá a publicar los nombres de las personas acreedoras del premio y a contactarlas.

Al momento de retirar el cupón en caso de encontrar causales de invalidez de acuerdo con las disposiciones de este reglamento, el cupón quedará invalidado, indicándose la(s) razón(es).

En caso de que TIA no haya podido contactarse con el o los ganadores en base a la información proporcionada en el cupón ganador, en treinta (30) días plazo contados a partir de la fecha de sorteo; se elegirá a un ganador suplente por ganador que no se haya podido contactar, para quien, de la misma forma, caducará su derecho a ser acreedor al premio en cinco (05) días y se elegirá a otro ganador suplente en caso de que el ganador no haya acudido a las oficinas de TIA, una vez contactado por ésta. En caso de no estar presente el ganador, se requiere poder especial otorgado ante notario a favor de un tercero para poder cobrar el premio, deberán adjuntar con el poder la respectiva factura entregada por el/la notario(a).

Los ganadores se comprometen a entregar documentación personal necesaria para el cambio de propietario del vehículo, tal como copia de cédula, certificado de votación y a firmar cualquier clase de solicitud o documentos que fueren menester presentar ante las autoridades competentes, con el objeto de realizar la transferencia de vehículo, previa entrega del premio. En caso de que el ganador no provea la documentación personal y/o solicitudes con sus datos y firma correcta, en un plazo máximo de treinta días de ser requeridos, caducará su derecho a ser acreedor del premio y se seleccionará a un ganador suplente.

CUATRO.- No serán válidos en esta promoción los cupones que se encuentran a nombre de empleados o funcionarios de la ORGANIZADORA o sus familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad como por ejemplo primos hermanos; y segundo de afinidad como por ejemplo cuñado; así como miembros del personal de empresas que actualmente se encuentre brindando servicios complementarios de TIA.

CINCO.- MECANISMO DE ENTREGA DEL PREMIO.-

Los ganadores del sorteo deberá acudir a las oficinas de TIA con su cédula de identidad y copia a color de la misma, para hacerse acreedor al premio. Y en el momento de la entrega procederá a firmar acta de entrega, y se tomará foto al ganador.

SEIS.- CONDICIONES GENERALES Y REGULACIONES DE LA PROMOCIÓN.-

1. Se podrá participar de la promoción, únicamente en la forma establecida en el presente reglamento y en las instrucciones que constan en la misma aplicación.
2. El premio es intransferible, por lo que los ganadores o apoderados deberán acercarse a reclamar y a retirar el premio. En caso de no estar presentes podrán otorgar un poder a favor de un tercero de acuerdo con el tercer párrafo de la disposición TERCERA del presente reglamento. Indistintamente de quien reclama el premio deberá firmar previamente una declaración de recepción de premio. Si no lo hiciera hasta treinta días después de la fecha del sorteo, o cinco días una vez que haya sido contactado por la ORGANIZADORA, el ganador habrá perdido el premio y no tendrá derecho a presentar reclamo alguno en contra de la ORGANIZADORA.
3. Los ganadores no podrán ser favorecidos dos veces en el sorteo que realiza LA ORGANIZADORA.
4. El premio que se ofrece no podrá ser sustituido o canjeado por dinero en efectivo ni por otros distintos al premio ofrecido.
5. Esta promoción estará sujeta a disponibilidad de producto. En circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito definido en el art. 30 del código civil, tales como naufragios, terremotos, apresamiento de enemigos, actos de autoridad ejercidos por un funcionario público, etc., TIENDAS INDUSTRIALES ASOCIADAS TIA S.A. se reserva el derecho de suspender o cancelar la presente promoción, sin previo aviso ni responsabilidad alguna.
6. El hecho de que el beneficiario no reclame, ni retire su premio en el plazo

establecido en la cláusula tercera, no le da derecho a indemnización.

7. No se reconocerá ningún tipo de gasto o costo en los que incurran las personas interesadas para participar en la presente promoción.
8. Todo participante de la Promoción autoriza, por medio de este Reglamento y así se dejará constancia en el Acta, a la ORGANIZADORA, sin necesidad de una autorización especial, a utilizar, publicar y difundir sus nombres, imágenes, voz o cualquier otra información personal, relacionada con el objeto de esta Promoción, por cualquier medio o forma, sea por medios físicos o inalámbricos, fotografías y/o vídeo filmaciones de cualquier tipo, y en general en todo material de divulgación de las actividades anteriores y posteriores a la presente Promoción, como es la entrega del premio, de los participantes y/o de su grupo familiar, vinculado con su participación en la Promoción para ser exhibidas en los medios y en la forma que la ORGANIZADORA estime conveniente, renunciando expresamente todos ellos a recibir cualquier tipo de compensación o retribución, sea en dinero o en especie, inclusive por concepto de derechos de imagen.

Guayaquil, a los veintisiete días del mes de febrero del dos mil veinte.